

REF.: Informa favorablemente suplemento presupuestario del Centro de Despacho Económico de Carga del Sistema Interconectado del Norte Grande, para el año 2011.

SANTIAGO, 17 de noviembre de 2011

RESOLUCIÓN EXENTA N° 680

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 7° y 9° letra h) del D.L. 2.224 de 1978, que crea la Comisión Nacional de Energía, en adelante, la "Comisión", modificado por Ley 20.402 que crea el Ministerio de Energía;
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 20.402, que crea el *Ministerio de Energía*, estableciendo modificaciones al D.L. N° 2.224 de 1978 y a otros cuerpos legales;
- c) Lo dispuesto en el artículo 225, literal b) del Decreto con Fuerza de Ley N°4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1 del Ministerio de Minería, de 1982, en adelante, "Ley General de Servicios Eléctricos" o la "Ley";
- d) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 291 de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento que Establece la Estructura, Funcionamiento y Financiamiento de los Centros de Despacho Económico de Carga establecidos en la Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante Reglamento CDEC;

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
Miraflores 222 – Piso 10 - SANTIAGO - CHILE

- e) Lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N°880 de 30 de diciembre de 2010, que Informa favorablemente el presupuesto anual del Centro de Despacho Económico de Carga del Sistema Interconectado del Norte Grande, en adelante e indistintamente "CDEC-SING", para el año 2011;
- f) Lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N°11 del 5 de enero de 2011, que rectifica el presupuesto anual del CDEC-SING, para el año 2011;
- g) Lo informado por el CDEC-SING a la Comisión, mediante carta PRESIDENCIA CDEC-SING N°2011/034 de fecha 28 de septiembre de 2011;

CONSIDERANDO:

- a) Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 225, literal b), de la Ley, el presupuesto anual de cada Centro de Despacho Económico de Carga debe ser informado favorablemente por la Comisión en forma previa a su ejecución;
- b) Que la Comisión informó favorablemente, mediante Resolución Exenta CNE N°880 del 30 de diciembre de 2010, el presupuesto anual del CDEC-SING, para el año 2011;
- c) Que la Comisión mediante Resolución Exenta CNE N°11 del 5 de enero de 2011, rectificó el presupuesto anual del CDEC-SING, para el año 2011;
- d) Que, sin perjuicio de lo señalado precedentemente, y de conformidad a lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del CDEC, el Directorio, a solicitud de la Dirección de Administración y Presupuesto, en adelante DAP, en cualquier momento y en forma debidamente justificada, podrá presentar a la Comisión la aprobación de un suplemento presupuestario, la cual podrá otorgar su informe favorable;
- e) Que, mediante carta PRESIDENCIA CDEC-SING N°2011/034 de fecha 28 de septiembre de 2011, el Directorio del CDEC-SING informó a la Comisión que en Sesión Extraordinaria de Directorio N°462, celebrada el día 20 de septiembre de 2011, se aprobó, *por unanimidad, un suplemento para el presupuesto anual del CDEC-SING año 2011;*
- f) Que, habiendo analizado la presentación del suplemento presupuestario, esta Comisión estima que se encuentra debidamente justificada la solicitud de aprobación realizada por el Directorio del CDEC-SING;
- g) Que, en conformidad a lo señalado en el artículo 55 del Reglamento CDEC, los integrantes también deberán concurrir al financiamiento de suplementos presupuestarios que sea necesario realizar a causa de eventos o requerimientos excepcionales, que se produzcan durante el año presupuestario respectivo y que no puedan ser cubiertos por el presupuesto anual; y

- h) Que la Resolución que aprueba el presupuesto deberá ser comunicada al Directorio y publicada en el sitio de dominio electrónico del CDEC correspondiente,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase e infórmase favorablemente el suplemento presupuestario para el año 2011, presentado por el CDEC-SING a la Comisión, mediante carta PRESIDENCIA CDEC-SING N°2011/034 de fecha 28 de septiembre de 2011. Dicho presupuesto deberá estar disponible en el sitio de dominio electrónico del CDEC-SING para cualquier interesado, a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la presente Resolución Exenta al Presidente del Directorio del CDEC-SING.

A continuación se presenta un cuadro resumen del suplemento presupuestario, que se aprueba en este acto:

ÍTEM	SUPLEMENTO PRESUPUESTARIO 2011 (UF)
Certificación de competencias	380
Certificación de procesos	1.576
Aporte adicional remuneraciones	3.081
TOTAL	5.037

ARTÍCULO SEGUNDO: A más tardar 5 días hábiles de comunicada la presente Resolución, la DAP deberá informar los montos correspondientes a cada uno de los Integrantes del CDEC-SING, utilizando los porcentajes a que se refiere el Artículo 56 y siguientes del Decreto Supremo N°291. A su vez, los Integrantes deberán pagar los montos indicados en un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha de comunicación de la DAP.

ARTICULO TERCERO: El informe favorable aprobado a través de la presente resolución no podrá ser esgrimido como impedimento para el cabal y oportuno cumplimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en la normativa vigente, de los requerimientos de información o antecedentes que solicite la Comisión o la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, o de algún otro órgano de la administración del Estado, así como cualquier empresa propietaria de instalaciones sujetas a la coordinación del CDEC-SING

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente Resolución Exenta al presidente del Directorio del CDEC-SING, a través de su envío por correo electrónico.



Anótese.

JUAN MANUEL CONTRERAS SEPÚLVEDA
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Energía



JCS/JGL/CGC/CZR/FFG/JCB/mhs

Distribución:

1. Presidencia CDEC SING;
2. Direcciones CDEC SING;
3. Superintendencia de Electricidad y Combustibles;
4. Gabinete Secretaría Ejecutiva, CNE;
5. Área Jurídica CNE;
6. Área Eléctrica CNE;
7. Archivo Res. Exentas;
8. Exp. N°2124-2011.

Exp. 2124-2011.



CDEC-SING

RECIBIDO C.N.E
16:32 28.09.2011

PRESIDENCIA CDEC-SING N° 2011/034

Santiago, 28 de Septiembre de 2011

**Señor
Juan Manuel Contreras S.
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Energía
Presente**

Referencia: Envía Suplemento Presupuestario del CDEC-SING Año 2011.

Señor Secretario Ejecutivo:

Informo a usted que en la Sesión Extraordinaria de Directorio N° 462, celebrada el día 20 de Septiembre de 2011, se aprobó por unanimidad un suplemento para el Presupuesto Anual 2011 de este CDEC.

Este suplemento tiene su origen en el plan de mejoramiento del CDEC-SING, que contempla, entre otros, la certificación de procesos y la certificación de competencias.

La presentación de estos proyectos por parte de las Direcciones Técnicas y su estado de avance, fueron informados al Directorio en las Sesiones Ordinarias N° 453 y 456, respectivamente, las cuales se encuentran públicas en el sitio web de este CDEC.

Con fecha 14 de Septiembre de 2011, la Dirección de Administración y Presupuesto, DAP, solicitó al Sr. Presidente del Directorio que convoque a una Sesión Extraordinaria de Directorio para la presentación del suplemento presupuestario. En dicha solicitud, cuya copia se adjunta, la DAP hace un resumen de los contenidos del suplemento y entrega las principales cifras.



CDEC-SING

Finalmente, se adjunta presentación efectuada por la DAP en la Sesión Extraordinaria de Directorio N° 462. Esta información, más la exposición efectuada, fueron los antecedentes que tuvo en cuenta el Directorio para aprobar este suplemento presupuestario.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Enzo Quezada Z.
Presidente Directorio CDEC-SING

C.C.: Sres. Directores Titulares CDEC-SING
Sres. Directores Suplentes CDEC-SING
Sr. Director de Operación y Peajes CDEC-SING

Inc.: Lo Indicado

Alvaro Grondona

De: Alvaro Grondona
Enviado el: miércoles, 14 de septiembre de 2011 19:36
Para: 'enzo.quezada@electroandina.cl'
CC: 'pdlisotta@gasatacama.cl'; 'robin.cuevas@electroandina.cl'; 'carlos.aguirre@aes.com'; 'juan.pablo.cardenas@aes.com'; 'esoto@endesa.cl'; 'acardenas@transelec.cl'; 'rvaipuesta@transelec.cl'; 'nlopez@transelec.cl'; 'Finat Diaz Carlos E.'; Daniel Salazar Jaque; Paola Hartung; 'mbr@endesa.cl'; 'bmaldonado@transelec.cl'; 'jcancino@transelec.cl'; 'Promis, Francisco'; 'patricio.carmona@edelnor.cl'; marcos.cisterna@aes.com; Jaime Misraji Castro (Jaime.Misraji@e-cl.cl); Carolina Merino (carolina.c.merino@bhpbilliton.com); Felipe Rodriguez Chacón (felipe.rodriguez@aes.com)
Asunto: Suplemento Presupuestario
Importancia: Alta

Sr. Enzo Quezada Z.
Presidente Directorio CDEC-SING

De mi consideración :

Como es de su conocimiento, las Direcciones Técnicas de este CDEC han debido incurrir en gastos extraordinarios durante el ejercicio presupuestario del año 2011, producto de la ejecución de proyectos especiales destinados a introducir mejoras para la organización, en el ámbito de los procesos de certificación que se están llevando a cabo. Junto con lo anterior, en el ámbito de remuneraciones, también se han presentados gastos extraordinarios no contemplados en el presupuesto del año 2011.

En virtud de lo anterior, y en consideración de lo establecido en el Artículo 78 del Decreto Supremo 291, solicito a Ud. una citación a Reunión Extraordinaria de Directorio, para la presentación de un suplemento presupuestario que incluye las partidas que a continuación se indican:

Certificación de Competencias	:	380 UF
Certificación de Procesos	:	1.576 UF
<u>Aporte Adicional Remuneraciones</u>	:	<u>3.081 UF</u>
TOTAL	:	5.037 UF

Mayores antecedentes y detalles de lo antes indicado serán enviados el transcurso del día de mañana.

Saludos cordiales,

CDEC-SING

Alvaro Grondona Camp
Director de Administración y Presupuesto



CDEC-SING

CDEC-SING



CDEC-SING

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

N° 2 AÑO 2011

Septiembre de 2011

INTRODUCCION

- ✓ DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2011, SE HAN PRODUCIDO EVENTOS QUE HAN GENERADO GASTOS EXTRAORDINARIOS.
- ✓ ESTOS EVENTOS ESTAN ASOCIADOS A PROYECTOS ESPECIALES QUE HAN SIDO OPORTUNAMENTE INFORMADOS AL DIRECTORIO.
- ✓ EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 453, DE MARZO DE 2011, SE PRESENTARON Y EXPLICARON LOS PROYECTOS REFERIDOS AL MEJORAMIENTO DEL CDEC-SING, ESPECÍFICAMENTE LOS QUE DICEN RELACIÓN CON LA CERTIFICACIÓN DE PROCESOS Y LA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS.
- ✓ EN EL MES DE JUNIO, EN LA SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO N° 456, SE DIO CUENTA AL DIRECTORIO SOBRE EL ESTADO DE AVANCE DE AMBOS PROYECTOS.
- ✓ DURANTE EL AÑO 2011 SE HAN PRODUCIDO MODIFICACIONES EN LA DOTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OPERACION Y PEAJES, LO CUAL HA DEMANDADO GASTOS ADICIONALES ASOCIADOS AL ÍTEM REMUNERACIONES.

CDEC-SING

RESUMEN EJECUTIVO

✓ OBJETIVO : PLAN DE MEJORAMIENTO Y REFORZAMIENTO DEL CDEC-SING A TRAVÉS DE PROCESOS DE CERTIFICACIÓN.

✓ CERTIFICACIÓN DE PROCESO DE COORDINACIÓN DE TRABAJOS : PARA LA ASESORÍA DE PREPARACIÓN Y TRABAJO INTERNO SE CONTRATO A LA EMPRESA CONSULTORA ARAYA BROWNE, QUIENES HAN PRESENTADO AVANCES DE ACUERDO A LO PRESUPUESTADO, ESPERANDO TERMINAR CON LA CERTIFICACION DEL PROCESO ANTES INDICADO, EN DICIEMBRE DE 2011.

✓ EL VALOR DE LA ASESORÍA INTERNA CORRESPONDE A 1.281 UF, MIENTRAS QUE LOS SERVICIOS DE LA EMPRESA CERTIFICADORA (LLOYD'S REGISTER) REPRESENTAN UN COSTO DE 295 UF.

✓ CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS (Primera Etapa) : SE INVITÓ A 3 EMPRESAS Y SE RECIBIERON 2 PROPUESTAS. SE ADJUDICÓ A LA CONSULTORA TALENT HRC POR UN MONTO DE UF 380.

✓ DURANTE EL AÑO 2011 SE HAN PRODUCIDO MODIFICACIONES EN LA DOTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OPERACION Y PEAJES, LOS CUALES HAN SIDO INFORMADOS EN LAS REUNIONES DE DIRECTORIO EL MES DE JUNIO Y SIGUIENTES.

✓ EN PARTICULAR, DURANTE EL MES DE AGOSTO SE HIZO EFECTIVA LA CLÁUSULA ESPECIAL DEL CONVENIO COLECTIVO, QUE PERMITÍA EL RETIRO DE UN TRABAJADOR, SUJETO A CIERTOS REQUISITOS, ANTES DE CUMPLIR LA EDAD LEGAL DE JUBILACIÓN.

CERTIFICACION DE PROCESOS “COORDINACION DE TRABAJOS”

Etapas de desarrollo para alcanzar la certificación:

- **Etapa 1:** Abril 2011, Capacitación en aspectos prácticos de la Norma ISO en Santiago y Antofagasta (25). Julio 2011, Capacitación a Auditores Internos (7).
- **Etapa 2:** Abril a Julio 2011, Definición de nuevos procesos y/o complemento de actuales procesos y su documentación, para cubrir los requisitos normativos de ISO 9001:2008.
- **Etapa 3:** Julio a Agosto 2011, desarrollo de auditorías internas.
- **Etapa 4:** Agosto a Diciembre 2011, proceso de evaluación y levantamiento de no conformidades. Diciembre 2011, Auditoría Final de Certificación.
- Horas dedicación: Consultor 70 días; Dirección (7) 55 días; Personal (25) 90 días.

CERTIFICACION DE COMPETENCIAS

- ✓ **ETAPA 1** : Mayo/Junio 2011: Levantamiento de información general y estandarización de funciones por tipo de cargo.
- ✓ **ETAPA 2**: Junio/Julio 2011: Análisis y levantamiento de la funciones de cada cargo. Levantamiento de las competencias tanto funcionales como técnicas.
- ✓ **ETAPA 3**: Agosto/Septiembre 2011: Se diseña y aplica un Modelo de Evaluación de Competencias, que diagnostica el nivel actual de quienes ocupan los cargos. Se evalúan las competencias y se emite informe, destacando las brechas determinadas de los cargos a certificar. En esta etapa se está en condiciones de presentar los cargos a certificar.
- ✓ **ETAPA 4**: Cierre de las brechas entre lo actual y lo que requiere la persona que desempeña el cargo. Terminada esta etapa, podemos certificar a quienes desempeñan el cargo.

DETALLE GASTOS EXTRAORDINARIOS

1.- CERTIFICACION COMPETENCIAS		380
2.- CERTIFICACION PROCESOS		1.576
ASESORIA	1.281	
CERTIFICACION	295	
3.- APORTE ADICIONAL REMUNERACIONES		3.081
TOTALES		5.037